

BOLETIN



OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 12 DE ENERO DE 1983

NÚM. 8

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cíceros.

Excmo. Diputación Provincial de León

CONVOCATORIA

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 294 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955 y disposiciones concordantes, he resuelto convocar SESION EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACION PROVINCIAL que se celebrará el próximo día TRECE de ENERO a las doce horas en primera convocatoria y, si no concurriese número suficiente, en segunda el día quince a la misma hora que la anteriormente citada.

ORDEN DEL DIA

- 1.^o MOCION DEL ILMO. SR. PRESIDENTE SOBRE LA PERMANENCIA DE LA PROVINCIA DE LEON EN EL ENTE PREAUTONOMICO CASTELLANO-LEONES.
- 2.^o MOCION DEL SR. DIPUTADO PROVINCIAL, DON JOSE MARIA SUAREZ GONZALEZ, DEL PARTIDO DE ALIANZA POPULAR.

León, ocho de enero de 1983.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.—El Secretario acctal., José Manuel Valle Cavero.

140

Delegación de Hacienda de León

Sección del Patrimonio del Estado

HERENCIAS VACANTES

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.901/1971, de 13 de agosto, toda autoridad o funcionario público, bien

pertenezca a la Administración Central o a la Local o a la Autónoma, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia en la que el finado hubiere tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al director o administrador del establecimiento en que, en las circunstancias indicadas, hubiere ocurrido el fallecimiento, así como al administrador o apoderado del mismo.

Cualesquiera otra persona no comprendida entre las citadas anteriormente, podrá denunciar el fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio, al que acompañará documentos justificativos de los extremos siguientes:

- a) Fallecimiento del causante.
- b) Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.
- c) Procedencia de la sucesión intestada, por concurrir algunos de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su escrito de denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentre, así como el nombre y domicilio del administrador, apoderado, arrendatarios, depositarios o poseedores de los mismos en cualquier concepto, si los hubiere.

Los denunciante podrán solicitar se les reconozca el derecho a percibir en concepto de premio, el 10 % de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el total del caudal líquido que se obtuviera, computándose también por la tasación pericial, los bienes que, en su caso se exceptúen de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de la que pudiera beneficiarse el Estado como heredero abintestato, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad o funcionario público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna, ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración, para aprobar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

León, 7 de enero de 1983.—El Delegado de Hacienda (ilegible). 105

Consejo General de Castilla y León

Departamento de Agricultura y Fomento

INDUSTRIA Y ENERGIA

LEON

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte: 28.681.—R.I. 6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.^o del Decreto 2.617/1966 y 10.^o del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación

y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Balboa (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al nuevo Centro de Transformación de Ruideferros.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV.) con conductor de al-ac. de 31,1 mm². (LA-30), aisladores de vidrio ESA n.º 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas metálicas tipo bóveda y otros metálicos de celosía con entronque en la línea de UESA "Chan de Villar a Balboa" y 1.826 metros de recorrido por fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Balboa en sus anejos de Chan de Villar y Ruideferros, finalizando en el Centro de Transformación de dicha localidad.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.638.425 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Consejo General de Castilla y León, sito en la calle Santa Ana, núm. 37, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 3 de enero de 1983.—El Jefe P. de los Servicios de Industria y Energía, Jesús Gutiérrez Prellezo.

55 Núm. 5676.—1.830 ptas.

★ ★

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

R.I. 6.337.—Expte: 28.689

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S.A., —Distribución León—, con domicilio en León, c/ Legión VII, 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Burón y Riaño.

c) Finalidad de la instalación: Enlazar la E.T.D. de Iberduero, S.A., en Las Salas y Boca de Huérgano a través de las actuales líneas de Maraña y del Valle de Valdeón.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV. (13,2 kV.) con conductor de al-ac. de 54,6 mm². (LA-56), aisladores de vidrio ESA (E-70) en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute y otros metálicos de celosía MADE tipo Acacia, con origen en las proximidades del pueblo de Burón y 5.678 metros de longitud, discurriendo por terrenos de la Confederación Hidrográfica del Duero, ICONA, montes de utilidad pública n.º 445 "Mirva y agregados" y n.º 438 en los términos municipales de Burón en sus anejos de Burón y Vegacerneja y en el de Riaño en su anejo de Escaro cruzándose dos veces el futuro embalse de Riaño, los ríos Esla y Campotajo, la actual carretera a desaparecer, línea telefónica de la C.T.N.E., a desaparecer, carretera en proyecto (cinco veces).

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 11.913.119 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Consejo General de Castilla y León, sito en la calle Santa Ana, núm. 37, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 29 de diciembre de 1982.—El Jefe Prov. de los Servicios de Industria y Energía, Jesús Gutiérrez Prellezo.

56 Núm. 5677.—2.100 ptas

★ ★

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte: 28.682.—R. I. 6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Balboa.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al nuevo

Centro de Transformación de Villafeile.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV.), con conductor de al-ac. de 31,1 mm². (LA-30), aisladores de vidrio ESA n.º 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas metálicas tipo bóveda y otros metálicos de celosía con entronque en la línea de UESA a Balboa y 1.125 metros de recorrido a través de fincas particulares en el término municipal de Balboa y en su anejo de Villafeile cruzando pista municipal y línea eléctrica a 380 kV. de ENDESA, finalizando en el centro de transformación de Villafeile (León).

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.497.340 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Consejo General de Castilla y León, sito en la calle Santa Ana, núm. 37, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 30 de diciembre de 1982.—El Jefe Prov. de los Servicios de Industria y Energía, Jesús Gutiérrez Prellezo.

57 Núm. 5679.—1.860 ptas

★ ★

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

R.I. 6.340.—Expte: 28.683

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S.A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Balboa (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica al nuevo Centro de Transformación de Villanueva.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV.), con conductor de al-ac. de 31,1 mm². (LA-30) aisladores de vidrio ESA n.º 1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía y otros

de hormigón armado con crucetas metálicas tipo bóveda, con entronque en la línea de UESA "Ambasmestas a Valverde" y 2.439 metros de longitud, discurriendo por fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Balboa y su anejo de Villanueva, existiendo paralelismo con la carretera de Puentes de Galín a Ambasmestas, cruzando caminos de acceso a pueblos y teniendo previstas dos derivaciones A n.º 3 al C.T. de Villarmarín y A n.º 11 al C.T. de Parajís, finalizando en el centro de transformación de Villanueva.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 3.345.652 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Consejo General de Castilla y León, sito en la calle Santa Ana, núm. 37, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 30 de diciembre de 1982.—El Jefe P. de los Servicios de Industria y Energía, Jesús Gutiérrez Prellezo.

58 Núm. 5678.—2.010 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

Por doña Angustias Domínguez Vidal, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de venta de pescado y marisco, con emplazamiento en Santa Rosa, Compostilla.

Lo que se hace público, en cumpli-

miento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 27 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Celso López Gavela.

60 Núm. 5665.—720 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

RECAUDACION EJECUTIVA

Don Daniel-Angel Domínguez de la Fuente, Recaudador Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza.

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se detallan, por los conceptos, ejercicios e importes que, asimismo, se expresan, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Alcalde la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el Recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos legales de dicho Reglamento".

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el "BOLETIN OFICIAL de la Provincia" y será expuesto al público en el Tablón

de Anuncios de la Alcaldía de La Bañeza y en el de esta Recaudación, requiriéndoles para que, conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que, transcurrido el plazo de ocho días contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado Boletín, sin comparecer o sin abonar los descubiertos serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerse mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia oficina recaudatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de 8 días hábiles ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, o reclamación Económico Administrativa en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento General de Recaudación.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal son los siguientes:

Apellidos y nombre	Domicilio	Conceptos	Año	Importe
RECIBOS				
Ares Martín Miguel Angel	José Antonio, 3	Imp. Mun. Circ. Vehículos	1977-1980	18.900
Alonso Granja Ramón		Idem	1977	2.250
Arias Fernández Fernando	Juan de Mansilla, 14	Idem	1977	800
Donado Esteban Inocencio	Alija	Idem	1977	8.000
Fernández Aiusma Luis-T	Madrid-Coruña	Idem	1977-1979	6.750
Fernández Gómez Luis	Odón Alonso, 32	Idem	1977-1981	4.000
Gamazo Gamazo Dimas	Paseo, 50	Idem	1977-1979	12.350
Gómez Visa Roberto	P. Rivera, 68	Idem	1977-1981	13.500
Jiménez San Juan Ildefonso	Albergue Nacional	Idem	1977-1981	9.800
Martínez Lozano Evelio	Parámico	Idem	1977	2.250
Rodríguez Julián Virginia-Yol.	Sta. Lucía, 16	Idem	1977-1978	4.500
Rodríguez Martínez Manuel	Juan de Ferreras, 7	Idem	1977	2.800
Roone, S. L.	General Mola, s/n.	Idem	1977-1978	5.600
Villadangos Morales Blas	Trv. Orbigo, 2	Idem	1977-1979	2.400

Y a los efectos reseñados, expido la presente en La Bañeza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos —El Recaudador, Fdo. Daniel Angel Domínguez de la Fuente.

7270

Núm. 5680.—4.470 ptas.

Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para la realización de la obra de alumbrado público en el Campo de San Jorge de Villanueva de C., siendo sus principales características las siguientes:

Objeto del contrato.—Realizar la obra de alumbrado público en el Campo de San Jorge de Villanueva de Carrizo.

Duración del contrato.—La obra habrá de quedar ejecutada en un plazo máximo de treinta días.

Forma de los pagos.—Contra certificación de obra ejecutada, expedida por el Sr. Director de la misma.

Plazo de garantía.—La obra tendrá un plazo de garantía de un año, a contar de la fecha de la recepción provisional de la misma.

Tipo de licitación.—El tipo de licitación es la cifra de dos millones ochocientos noventa y tres mil ochocientos sesenta y dos (2.893.862) pesetas.

Garantías provisional y definitiva. Para tomar parte en la subasta es preciso acreditar haber constituido como garantía provisional el 4 por 100 del presupuesto de la obra. La garantía definitiva se fija en el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Forma de las garantías.—Las fianzas o garantías provisionales o definitivas, se constituirán de alguna de las formas previstas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina fijadas al efecto, reintegradas con póliza de 25 pesetas y Tasa de Administración de igual cantidad, en sobre cerrado y que puede estar lacrado, durante los veinte días hábiles siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en unión de los documentos mencionados en el Pliego de Condiciones que sirve de base a esta subasta, y con arreglo al modelo que al final se indica.

Subasta.—Tendrá lugar a las trece treinta horas del día siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones de Casa Consistorial.

Pliego de Condiciones.—El Pliego de Condiciones por el que se regirá la subasta, y demás documentos que forman el expediente, se hallan a disposición de cuantos tengan interés en conocerlos, en la Secretaría Municipal hasta una hora antes del plazo fijado para la presentación de las proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D. de años de edad, estado, natural de, pro-

vincia de y vecino de, provincia de, con D. N. de Identidad número, enterado de los Pliegos de Condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar la obra de con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) que representa una baja sobre el tipo de licitación de por 100.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas, como garantía provisional exigida y declaración jurada de no estar afectado de incapacidad.

..... a de de mil novecientos ochenta y tres.
(Firma del interesado).

Impresos.—Tanto el modelo de proposición como de declaración jurada se facilitan en la Secretaría Municipal a quien lo desee.

Otros.—Cualquier duda al efecto será aclarada en la Secretaría del Ayuntamiento.

Carrizo de la Ribera, 31 de diciembre de 1982.—El Alcalde-Presidente, Francisco-A. Seguí Fernández.

42 Núm. 5675.—3.099 ptas.

Ayuntamiento de Valverde Enrique

Aprobadas definitivamente, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los expedientes de las ordenanzas de nueva creación que a continuación se relacionan por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones:

1.—Impuesto municipal sobre gastos suntuarios (dedicado a Cotos de Caza): 20 % sobre el importe de la renta cinegética anual.

2.—Desagüe de canalones: 25 pesetas/m. l.

3.—Tránsito de ganados: Por cada cabeza de vacuno, 25 pts.; por cada cabeza caballar o mular, 10 pts.; y por cada cabeza ovina, 5 pts.

4.—Contribuciones especiales.

5.—Rieles, postes, cables y palomillas: Por cada riel, 5 pts.; por cada poste, 10 pts.; por cada metro de cable, 3 pts., y por cada palomilla, 5 pts.

Valverde Enrique, a 30 de diciembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

8 Núm. 5656.—780 ptas.

Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito número 2/82, en el presupuesto ordinario, como consecuencia de no haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo inicial, su resumen por capítulos es el siguiente:

Aumentos

Capítulo 6.º. Inversiones

reales 2.447.105

Deducciones

Superávit disponible ... 4.947.105

Lo que se hace público para general conocimiento y en virtud de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

San Cristóbal de la Polantera, 4 de enero de 1983.—El Alcalde, Vicente M. Zapatero.

117 Núm. 5690.—630 ptas.

Ayuntamiento de Alija del Infantado

Aprobada por el Pleno de esta Corporación la Ordenanza reguladora de plantaciones en este término municipal, se encuentra de manifiesto al público, en Secretaría, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Alija del Infantado, 30 de diciembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

No habiéndose formulado reclamaciones contra expediente de modificación de créditos 1/82 al presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio económico, aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 23 de noviembre, queda aprobado definitivamente con el siguiente resumen por capítulos:

	Pesetas
Aumentos	
Capítulo II	800.000
Capítulo VII	2.702.402
Total	3.502.402

Deducciones

Con cargo al superávit del pasado ejercicio de 1981. 3.502.402

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 15.2 del Real Decreto Ley 3/1981 en relación con el 13.2 del mismo Cuerpo Legal.

Alija del Infantado, a 30 de diciembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

111 Núm. 5686.—1.050 ptas.

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

La Corporación Municipal en sesión del pasado día 30 de diciembre ha tomado el acuerdo de aprobar el proyecto técnico de pavimentación de la calle del Concejo en La Virgen del Camino redactado por el Ingeniero D. Victoria-no González Gutiérrez, y con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.599.845 pesetas, el cual se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de un mes, a efectos de posibles reclamaciones.

También fue aprobado en la misma sesión la lista-padrón de las familias po-

bres incluidas en la Beneficencia municipal para el año 1983, que igualmente está a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 10 días a efectos de reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 5 de enero de 1983.—El Alcalde, Mariano Gutiérrez.

116 Núm. 5689.—720 ptas.

Ayuntamiento de Cabrillanes

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 1982, fue aprobado inicialmente la liquidación del presupuesto extraordinario de electrificación rural.

Dicho expediente se encuentra expuesto al público, a efecto de ser examinado por los interesados, y de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cabrillanes, a 5 de enero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

114 Núm. 5688.—510 ptas.

Ayuntamiento de Pobladora de Pelayo García

Aprobada definitivamente que ha sido la ordenanza de la tasa sobre el servicio de cementerios, en sesión ordinaria del día 31 de diciembre actual, por el Ayuntamiento Pleno, conforme al artículo 3.º de la misma se establece la siguiente tarifa:

Por cada nicho concedido a perpetuidad, por cada cinco años pagará una tasa de 250 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Pobladora de Pelayo García, 31 de diciembre de 1982.—El Alcalde (ilegible).

91 Núm. 5684.—540 ptas.

Ayuntamiento de Villamandos

Transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones contra el acuerdo de esta Corporación Municipal, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de agosto de 1982, sobre modificación de las tarifas de la Ordenanza Fiscal por la prestación conjunta de los servicios públicos municipales de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado, se entiende elevado dicho acuerdo a definitividad de conformidad con lo dispuesto en el art. 19-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, a tenor de las siguientes tarifas:

Primera.—Cuota fija mensual con independencia del uso de los servicios, 50 pesetas.

Segunda.—Mínimo fijo mensual con consumo de 10 m³, 150 pesetas.

Tercera.—Exceso de consumo de 10,01 m³ a 15 m³, a razón de 20 pesetas m³.

Cuarta.—Exceso de consumo de más de 15 m³ mensuales, a razón de 25 pesetas m³.

Derechos de toma o enganche a la red general, 12.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo prevenido en el artículo 20-1 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Villamandos, 31 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Aquilino Rodríguez Lorenzana.

64 Núm. 5662.—1.140 ptas

Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 121 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, se pone en conocimiento del público en general que por este Ayuntamiento pleno en sesión de fecha 4 de enero de 1983, se ha efectuado la adjudicación de las obras de "acondicionamiento de antiguas escuelas para Casa Consistorial y oficinas de Correos en Val de San Lorenzo" al contratista D. Manuel José Fernández Fernández en la cantidad de pesetas 2.793.500.

Val de San Lorenzo, a 4 de enero de 1983.—El Alcalde, D. Serafín Cuesta.

87 Núm. 5683.—510 ptas.

Por esta Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 4 de enero de 1983, y con el quórum legal, se ha aprobado el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial de León, cuyas características son las siguientes:

—Destino: Financiación de las obras de acondicionamiento de antiguas escuelas para Casa Consistorial y oficinas de Correos en Val de San Lorenzo.

—Anticipo: 2.000.000 de pesetas.

—Gastos de administración: 305.175 pesetas.

—Reintegro: Diez anualidades, prorrogables por 5 más por causas justificadas.

Por lo que, a efectos de lo dispuesto en el art. 170.2 del R. D. 3.250/1976, de 30 de diciembre, se hace público dicho acuerdo, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento para que, durante el plazo de 15 días hábiles, puedan formularse las reclamaciones u observaciones oportunas.

Val de San Lorenzo, a 4 de enero de 1983.—El Alcalde-Presidente, D. Serafín Cuesta.

86 Núm. 5682.—960 ptas

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. Augusto Oviedo Blanco, licencia municipal para la apertura de pescadería, a emplazar en la localidad de San Pedro de Trones de este municipio, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a) del número 2 del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Puente de Domingo Flórez, a 3 de enero de 1983.—El Alcalde (ilegible) 92 Núm. 5685.—810 ptas.

Ayuntamiento de Villablino

Aprobada definitivamente la imposición de contribuciones especiales por las obras de instalación de alumbrado público en las calles Prolongación de Avenida de Laciana, La Poza, La Corradina, Serafín Morales y Leitariegos, y habiéndose tomado como módulo de reparto los metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas, la cuota resultante de aplicar el 35 % del coste total de las obras, a repartir por cada una de las calles, es la siguiente:

Calles Serafín Morales y Leitariegos, 705.340 pesetas.

Prolongación Avenida de Laciana, 274.812 pesetas.

La Poza y Corradina, 358.846 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Villablino, a 4 de enero de 1983.—El Alcalde (ilegible).

113 Núm. 5687.—720 ptas.

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del pasado día veinticinco de noviembre ha tomado el acuerdo de aprobar los contratos de anticipos reintegrables sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Ayuntamiento de Valverde de la Virgen.

a) Destino: Financiación de las obras de pavimentación de calles en Fresno del Camino.

Cantidad: 2.000.000 de ptas.
Gastos de tramitación, concesión y reintegro: 305.175 ptas.

b) Destino: Financiación de las obras de pavimentación de calles en Valverde de la Virgen.

Cantidad: 1.500.000 ptas.
Gastos de tramitación, concesión y reintegro: 228.880 ptas.

Amortización: Diez anualidades a contar desde el año siguiente al en que se reciban las primeras cantidades a cuenta de los anticipos concedidos.

Garantías: Quedará afectado el Impuesto sobre circulación de vehículos; los recargos municipales del 10 % sobre la base liquidable de la cuota fija del tesoro de la contribución territorial rústica y urbana; participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, etc.

Lo que a efectos de posibles reclamaciones y según lo dispuesto en el artículo 170-2 del R.D. 3250/1976 de 30 de diciembre, se expone al público por término de quince días.

Valverde de la Virgen, 30 de diciembre de 1982.—El Alcalde, Mariano Gutiérrez.

38 Núm. 5660.—1.350 ptas.

Ayuntamiento de Sancedo

Habiendo solicitado Licencia de Auto-Turismo de clase B, para servicio de Taxis, don José Antonio Pérez Díez, con situación en la localidad de Sancedo, de este Municipio, el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10, del vigente Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros.

Sancedo, a 31 de diciembre de 1982. El Alcalde (ilegible).

37 Núm. 5659. 510 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villanueva del Carnero

Se hallan expuestos al público para su examen y en su caso formular reclamaciones, la cuenta general del ejercicio de 1980 y de 1981, por el plazo de quince días y ocho más, las cuales se encuentran en el domicilio de la Junta Vecinal.

Villanueva del Carnero, 30 de diciembre de 1982.—El Presidente de la Junta Vecinal, (ilegible).

7271 Núm. 5635.—360 ptas.

Junta Vecinal de Villar de Mazarife

Esta Junta Vecinal tiene acordado incoar expediente para la enajenación mediante subasta de una finca rústica, sita entre la carretera de Cebrones y el camino Carcabón, en Villar de Mazarife, con una superficie de 32.475 metros cuadrados, abriéndose al efecto información pública por espacio de quince días para que cuantos lo deseen puedan examinar el expediente en el domicilio del Presidente de la Junta y formular reclamaciones en igual plazo y lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villar de Mazarife, 7 de enero de 1983.—El Presidente, Honorino San Millán.

120 Núm. 5691.—570 ptas.

★★

La Junta Vecinal de Villar de Mazarife anuncia subasta para la enajenación de tres solares, a la calle Nueva, que miden 367,17 m/2, 498,50 m/2 y 418 m/2 respectivamente.

Precio de licitación: 500.000 el mayor, 375.000 pesetas el pequeño y 400.000 pesetas el mediano.

Fianza provisional: 18.000 pesetas, 11.000 pesetas y 15.000 pesetas.

Presentación de proposiciones, diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal donde se pueden examinar el expediente y el pliego de condiciones en horas de 17 a 20.

Apertura de proposiciones: El día siguiente hábil al de presentación de sobres en la escuela de niños, a las diecinueve horas.

Pliego de condiciones: De manifiesto en el domicilio del Presidente durante ocho días para oír reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si no se presentara ninguna.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en calle y documento nacional de identidad número, teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, obrando en su propio derecho y enterado del pliego de condiciones de la subasta para la adjudicación de la finca señalada con la letra en el pliego de referencia y que se deslinda así: Norte; Sur; Este y Oeste y conforme a las cláusulas del pliego, se comprometo a la adquisición de dicha finca por el precio de pesetas. Anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. del día Acompaña resguardo

de la fianza provisional y fotocopia del documento nacional de identidad.

Villar de Mazarife, de de 1983.—(Firma).

Villar de Mazarife, 4 de enero de 1983.—El Presidente, Honorino San Millán.

121 Núm. 5692.—1.740 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, en funciones por licencia del titular.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía núm. 27/1982, de los que se hará mención, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido, los presentes autos de menor cuantía, número 27/82, promovidos por la Entidad "Vivapa, S.A.", con domicilio en Valladolid, representada por el Procurador Sr. de Felipe y dirigida por el Letrado Sr. de Paz, contra D.ª Aurelia Cuadrado Collantes y su esposo don Pedro García Crespo, mayores de edad y vecinos de Mayorga de Campos y contra la Entidad "Motrauto, S.A.", con domicilio en León, los que se encuentran en situación de rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre tercería de dominio, y,

Fallo: Que estimando la demanda de tercería formulada por la Entidad "Vivapa, S.A.", contra don Pedro García Crespo, doña Aurelia Cuadrado Collantes y la Entidad "Motrauto, S.A.", ya circunstanciados, debo declarar y declaro que el camión Avia modelo 5.000-SL, con número de motor 236-E-43941, y de chasis 3680127, matrícula VA-8016-G, que ha sido embargado en el juicio núm. 13 de 1980, seguido ante este Juzgado, por Motrauto, S.A., contra doña Aurelia Cuadrado Collantes, es de la propiedad de dicha demandante, acordándose, en su consecuencia, levantar el embargo practicado sobre referido vehículo en mencionado procedimiento y dejar dicho vehículo a disposición de dicha actora, sin hacer expresa condena en costas a parte determinada. Notifíquese esta sentencia a los demandados, por su rebeldía, en la forma prevenida en los arts. 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro del quinto día.

Así por esta mi sentencia, defini-

tivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Vieira Martín.—Rubricado”.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, libro el presente que firmo en León a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel.—El Secretario (ilegible).

45 Núm. 5698.—2.220 ptas.

★ ★

Don Julio César Cibeira Yebra Pimentel, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 342/82, en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos, por el Ilmo. Sr. D. Julio César Cibeira Yebra Pimentel, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 342/82, seguidos a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representado por el Procurador D. Santiago González Varas, y dirigido por el Letrado D. Julián Tejerina, contra D. Juan Puchal Fuentes, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Vinaroz (Castellón), que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de cincuenta y ocho mil noventa y cinco pesetas de principal, interés y costas, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Juan Puchal Fuentes, y con su producto pago total al ejecutante Industrias y Almacenes Pablos, S. A., de las cincuenta y ocho mil noventa y cinco pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma, desde la fechas del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Julio-César Cibeira Yebra Pimentel.—Rubricado.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado expido el presente en León, a 29 de diciembre de 1982.—Julio-César Cibeira Yebra Pimentel.—El Secretario (ilegible).

43 Núm. 5697.—1.620 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el núm. 397/82 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—León a once de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que con el núm. 397/82 se siguen en este Juzgado, promovidos por D. Claudio Sahelices Gago, mayor de edad, abogado y vecino de Cistierna, representado por el Procurador Sr. González Varas y actuando él mismo como Letrado, contra D. Rafael García Álvarez, mayor de edad, casado, constructor y vecino de Quintanilla de Rueda y contra su esposa, sobre reclamación de 61.000 pts., y—

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada a nombre de D. Claudio Sahelices Gago, contra D. Rafael García Álvarez, debo condenar y condeno a este último a que satisfaga al actor la suma reclamada de sesenta y una mil pesetas, intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas causadas en este juicio. Por la rebeldía de dicho demandado cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Julio César Cibeira Yebra-Pimentel.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente a su original a que en caso necesario me remito y para que conste y sirva de notificación a los demandados declarados rebeldes expido el presente que firmo en León a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. Juan Aladino Fernández Agüera.

7234 Núm. 5653.—1.170 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 277 de 1982, y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por

el Ilmo. Sr. D. Julio César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco del Oeste, S. A., representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado Sr. Valbuena Tobar, contra D. Alfonso Grañeras Pastrana y D.^a Bernarda Reyero Corral, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 550.000 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Alfonso Grañeras Pastrana y D.^a Bernarda Reyero, y con su producto pago total al ejecutante Banco del Oeste, S. A., de las 325.000 pesetas reclamadas, interés de esa suma legal pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—José Santamarta Sanz.

21 Núm. 5694.—1.410 ptas.

★ ★

D. Evangelino Guerrero, Oficial en funciones, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 72 de 1982, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Financiera del Cantábrico, S. A., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado Sr. Villarino, contra D. Jaime Fernando Morán González, en ignorado paradero, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 192.160 pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Jaime Fernando Morán Gonzá-

lez, y con su producto pago total al ejecutante Financiera del Cantábrico, S. A., de las 137.170 pesetas reclamadas, interés legal de esa suma desde los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a tres de enero de mil novecientos ochenta y tres.—Evangelino Guerrero.

50 Núm. 5700.—1.560 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 853 de 1982, por el hecho de lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintiuno del mes de febrero de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en calle Roa de la Vega, núm. 14, principal, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Francisco Sandín Montero y Daniel Prieto Lozano, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

7239 Núm. 5643.—1.290 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número tres de esta ciudad de León, en providencia de esta fecha dictada en las diligencias por insultos, por medio de la presente se cita a María Covadonga Morán Alba, con domicilio desconocido, para que el día veintisiete de enero a las 13,30 horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Arco de Animas, número 2, al objeto de asistir a las sesiones del juicio oral en calidad de parte interviniente y bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al interesado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (ilegible).

19 Núm. 5655.—690 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Don Antonio-Jesús Santos Vallejo, Oficial de la Administración de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 553/81 seguido ante este Juzgado por daños por imprudencia en accidente de circulación, se practicó la siguiente tasación de costas:

	Pesetas
Registro, D. C. 11. ^a	89
Diligs. previas, art. 28-1. ^a	53
Tramitación, art. 28-1. ^a	356
Notificaciones, D. C. 14. ^a	107
Expedir despachos, D. C. 6. ^a	267
Cumplirlos, art. 31-1. ^a	133
Ejecución, art. 29-1. ^a	53
Multa penado	2.000
Reintegros calculados	900
Mutualidad Judicial, D. C. 21. ^a	180
Indemn. Franc. ^o R. daños	66.771
Costas 2. ^a instancia anotadas	3.123
D. C. 4. ^a Auxiliar Sr. Vázquez	6.110
D. C. 4. ^a Oficial Sr. Fdez.	2.370

Total 82.512

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas ochenta y dos mil quinientas doce pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas por el penado Florentino Gayoso Pérez, vecino de Torre del Bierzo, calle Santibáñez, núm. 13, incrementándose las indemnizaciones con el 10 % anual a partir del 10-9-81 fecha de la sentencia, más el de costas y gastos posteriores devengadas.

Y para que sirva de notificación en forma al penado Florentino Gayoso

Pérez, en ignorado paradero, y su consiguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extiendo la presente que firmo en Ponferrada a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Antonio-Jesús Santos Vallejo. 7243 Núm. 5646.—1.530 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Don Manuel García Prada, Juez de Distrito número dos de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se siguen autos de cognición núm. 71/82, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de la Entidad Mercantil López Bodelón, S. A., de Ponferrada, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Avelino González Veiga, mayor de edad, casado, vecino de Ponferrada, sobre reclamación de 25.430 pts., en cuyos autos se embargó como de la propiedad del referido demandado y se sacan a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y bajo el tipo de su tasación, los bienes muebles siguientes:

1.—Un vehículo Land-Rover, matrícula LE-8383-E, valorado en doscientas treinta y cinco mil pesetas.

2.—Una fresadora Elbasa con motor de 220 V., valorada en sesenta y seis mil pesetas.

3.—Una cortadora de aluminio Al-basa, con motor de 220 V., valorada en veintiocho mil pesetas.

4.—Dos taladros manuales Boch, eléctricos, de 220 V., valorados en cuatro mil ochocientos pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Ancha, núm. 34-bajo, izquierda, el día nueve de febrero próximo a las once horas de su mañana, advirtiéndose a los posibles licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que podrá cederse el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Manuel García Prada.—El Secretario (ilegible).

24 Núm. 5626.—1.530 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL

1983